



## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE** : BANCO COMPARTIR S.A. ANTES FINAMERICANA S.A.  
**DEMANDADO** : JAQUELINE DIAZ CARDOZO, GERALDINE GONZALEZ DIAZ Y  
RUBEN DARIO GONZALEZ GALLEGO  
**RADICACIÓN** : 41-001-41-89-005-2019-00765-00

En atención al escrito que allega para el presente proceso el apoderado judicial de la entidad demandante, radicado a través del correo electrónico institucional del juzgado, el 19 de febrero de 2021, dispone el juzgado a tener en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.

De esta manera, procede el despacho a tener notificada personalmente a la demandada JAQUELINE DIAZ CARDOZO, del auto de Mandamiento de Pago de fecha 6 de julio de 2020, teniendo en cuenta que ya tiene conocimiento del litigio que aquí se adelanta en su contra, y se le remitió a través de la Empresa de Mensajería, el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la actora NO ha gestionado dentro del proceso la notificación que corresponda a los demandados GERALDINE GONZALEZ DIAZ Y RUBEN DARIO GONZALEZ GALLEGO, habiéndose aceptado la reforma a la demanda y librado Mandamiento de Pago, de fecha 6 de julio de 2020, el juzgado,

### **DISPONE.-**

**PRIMERO: TENER NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL** a la ejecutada **JAQUELINE DIAZ CARDOZO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **24.988.623**, tal como se indica en este proveído.

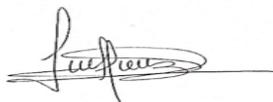
**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación que corresponda a los aquí ejecutados **GERALDINE GONZALEZ DIAZ Y RUBEN DARIO GONZALEZ GALLEGO**, de conformidad con los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

### **NOTIFÍQUESE.**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez.-

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 4 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 012 hoy a las SIETE de la mañana.



---

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

---

SECRETARIO